

Oficinas Centrales
Ponce de León Núm. 156
Parada 3 1/2
San Juan, Puerto Rico



Apartado 4792
Tel. 722-0208
722-0263

PARTIDO POPULAR DEMOCRATICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

24 de enero de 1969

Hon. Luis A. Ferré
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Como es de su conocimiento, la Ley Núm. 1 de 23 de diciembre de 1966 dispuso la celebración de un plebiscito sobre el status político de Puerto Rico. Tal plebiscito se celebró el 23 de julio de 1967, teniendo amplia oportunidad el electorado del país de expresar su preferencia entre la Estadidad, la Independencia y el Estado Libre Asociado.

La decisión clara e inequívoca del pueblo de Puerto Rico fue en apoyo del Estado Libre Asociado, siendo los resultados plebiscitarios los siguientes:

Estado Libre Asociado-----	425,132 votos (60.41% del total de votos emitidos)
Estadidad -----	274,312 votos (38.98%)
Independencia -----	4,248 votos (.60%)

Es de su conocimiento también que tanto la Ley del Plebiscito como las papeletas utilizadas en la votación dispusieron que un voto a favor del Estado Libre Asociado significaría "la autorización para desarrollar el Estado Libre Asociado de acuerdo con sus principios fundamentales hasta el máximo de gobierno propio compatible con la común defensa, el común mercado, la común moneda y el indisoluble vínculo de la ciudadanía de los Estados Unidos.

Dispuso también la ley que de resultar triunfante el Estado Libre Asociado, el Gobernador de Puerto Rico propondría al Presidente de los Estados Unidos la organización conjunta de los grupos asesores recomendados por la Comisión de Status respecto al desarrollo del Estado Libre Asociado ordenado por el pueblo en el plebiscito.

Hon. Luis A. Ferré
Gobernador de Puerto Rico

#2

Conforme a dicho mandato de ley, su antecesor en la gobernación, Hon. Roberto Sánchez Vilella, le propuso al entonces Presidente de los Estados Unidos, Hon. Lyndon B. Johnson, la constitución de grupos asesores para el referido propósito, expresándole el Presidente su disposición a así hacerlo e invitándole a nombrar los representantes de Puerto Rico a dichos organismos.

La Constitución de Puerto Rico ordena que el cumplimiento de las leyes será principal deber del Gobernador del país. A tal efecto respetuosamente le requerimos e instamos a que sin mayor vacilación y demora proceda usted a designar, según lo exige la Ley del Plebiscito, los miembros locales de los mencionados grupos asesores. Según el claro sentido de la ley, dichos miembros deben ser personas identificadas con la fórmula triunfante, propuestas por nuestro Partido Popular Democrático que fue el partido que representó dicha fórmula en el proceso plebiscitario.

Proponemos por tanto para constituir la representación local en el primer grupo asesor a los señores:

Luis Muñoz Marín
Luis Negrón López
Rubén Rodríguez Antongiorgi
Miguel Hernández Agosto
José Trías Monge
Frank Zorrilla
Rafael Durand Manzanal
Salvador Rodríguez Aponte
Francisco Aponte Pérez
Roberto Rexach Benítez
Gustavo Agrait
Arturo Morales Carrión
Eugenio Fernández Cerra

Proponemos igualmente, en el debido desempeño de la responsabilidad que nos corresponde en este proceso, que el primer grupo asesor que se organice tenga por encomienda lo siguiente:

1. Hacer las recomendaciones que estime de orden más fundamental y perentorio para cumplir con el mandato plebiscitario de desarrollar el Estado Libre Asociado hasta el máximo de gobierno propio compatible con la común defensa, el común mercado, la común moneda y el indisoluble vínculo de la ciudadanía de los Estados Unidos.

2. Estudiar, a tal fin, los siguientes temas específicos y formular recomendaciones concretas sobre los mismos:

a) El mejoramiento de la legislación sobre cabotaje, de modo que puedan abaratare los fletes marítimos entre Estados Unidos y Puerto Rico;

- b) La fijación y distribución de beneficios (profit allocation) de empresas que operan en Puerto Rico y en los Estados Unidos y su responsabilidad contributiva en los Estados Unidos y en Puerto Rico;
- c) La ampliación de la participación de Puerto Rico en programas de ayudas federales ("grants-in-aids") y en la Guerra contra la Pobreza;
- d) La estructuración de una fórmula que provea una mayor contribución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la prestación de los servicios federales aquí;
- e) El establecimiento de una fórmula mediante la cual los niveles de salario mínimo en Puerto Rico se equiparen a los de Estados Unidos en el término más breve;
- f) La participación de Puerto Rico en tratados de naturaleza comercial, cultural y educativos;
- g) La aplicación de la Ley Federal de Servicio Militar Obligatorio para determinar aquellas medidas que la hagan más justa y equitativa para los puertorriqueños;
- h) La determinación de medidas de protección contra la competencia del exterior para los productos agrícolas del país;
- i) La clarificación y el perfeccionamiento de los principios que rigen la aplicación de las leyes federales en Puerto Rico;
- j) Proponer una agenda sobre otros temas que sirva de guía para la constitución de futuros grupos asesores.

Con el testimonio de mi mayor consideración y respeto,
quedo de usted

Atentamente,

Severo E. Colberg
Delegado Presidencial
Partido Popular Democrático

16 23 198